Barranquilla, Junio de 2026

Doctora
**ELANIA REDONDO PEÑA**
Supervisor
Ciudad

Asunto: INFORME DE ACTIVIDADES No. 04 CORRESPONDIENTE A UN CUARTO PAGO DEL 30 DE ABRIL DE 2026 AL 29 DE MAYO DE 2026

Cordial Saludo.

Con la presente hago entrega del informe de actividades No.04 correspondiente a UN CUARTO PAGO DEL 30 DE ABRIL DE 2026 AL 29 DE MAYO DE 2026**,** de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-02-2026-6295, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA.

CONSIGNAR LOS DINEROS EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 77586414049 DE BANCOLOMBIA.

Atentamente,



LEONARDO ANDRES CERVERA MACIAS
C.C 1.045.683.318 de Barranquilla.

**INFORME DE ACTIVIDADES**

| | |
|---|---|
| **INFORME NUMERO** | **04** |
| **CONTRATISTA** | **LEONARDO ANDRES CERVERA MACIAS** |
| **IDENTIFICACIÓN** | 1.045.683.318 |
| **CONTRATO No.** | CD-02-2026-6295 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA. |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | El plazo para la ejecución del Contrato será de SEIS (6) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |
| **SUPERVISOR** | **ELANIA SAURO REDONDO PEÑA** |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA |
| **PERIODO DE ACTIVIDADES** | **30 DE ABRIL DE 2026 AL 29 DE MAYO DE 2026** |

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

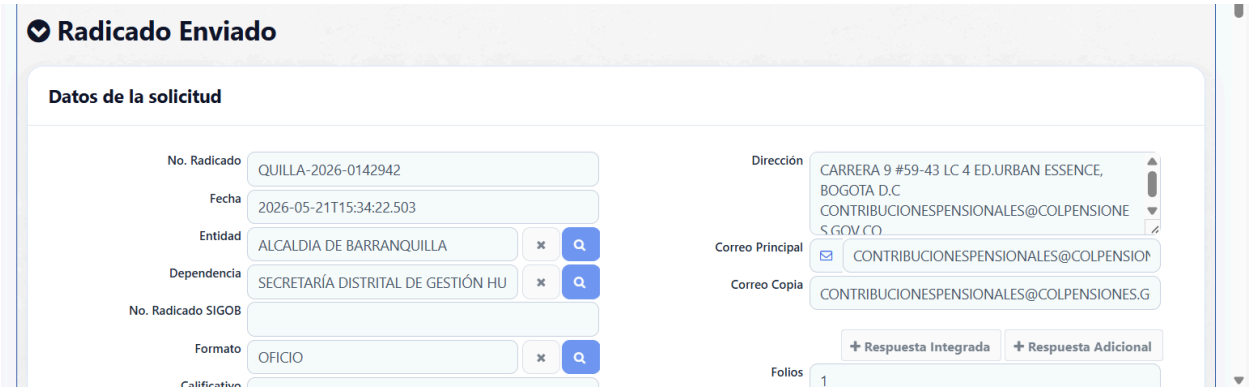
1. Asesorar en temas relacionados o derivados de los resultados de evaluación de desempeño.
2. Asesorar a la dependencia en los retiros forzoso de los servidores públicos.
3. Asesorar en la desvinculación de servidores públicos por decisiones judiciales.
4. Realizar reportes en la CNSC
5. Asesorar en las solicitudes de comisión por estudios.
6. Asesorar en las solicitudes de comisiones de servicios.
7. Realizar seguimiento y control a las actividades que le sean asignadas.

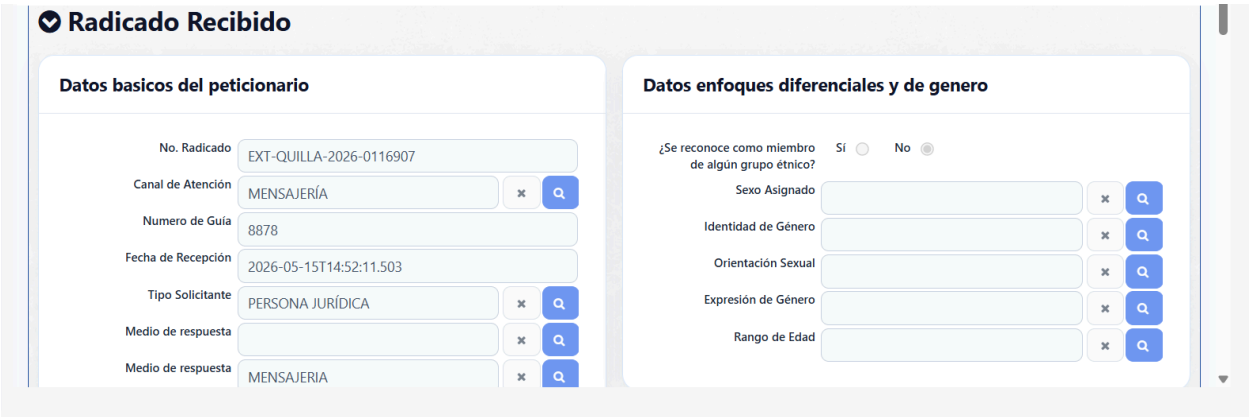
**ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

1. Asesoré a la dependencia en temas jurídicos en procesos de desvinculación de servidores públicos derivados de decisiones judiciales, garantizando el cumplimiento de las órdenes impartidas por las autoridades competentes.
2. Se realizaron los reportes correspondientes ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), conforme a las obligaciones institucionales.
3. Se asesoró en el trámite y análisis de solicitudes de comisión por estudios, verificando el cumplimiento de los requisitos normativos.
4. Se brindó asesoría en las solicitudes de comisiones de servicios, revisando su procedencia y ajustándose a la normativa aplicable.
5. Se asesoró a la dependencia en los retiros forzosos de los servidores públicos, revisando cada caso asignado, su procedencia y ajustándose a la normativa aplicable.

LEONARDO ANDRES CERVERA MACIAS
C.C 1.045.683.318 de Barranquilla.

Soportes:




BARRANQUILLA 22 mayo 2026.

SEÑORES
COLPENSIONES
DIRECCION DE CONTRIBUCIONES PENSIONALES Y EGRESOS
STEPHANIE BORNACELLI BARRENECHE
CARRERA 9 #59-43 LC 4 ED.URBAN ESSENCE, BOGOTA D.C
CONTRIBUCIONESPENSIONALES@COLPENSIONES.GOV.CO
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0116907

**Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION - COBRO DE BONO PENSIONAL TIPO B, PARA EMISIÓN Y PAGO DEL SEÑOR ARNALDO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ CC. 19582863 RAD N° 2026_5076893.**

Cordial saludo.

Mediante la presente damos alcance a la solicitud BZ2026_5076893, presentada vía herramienta Dozzier el día 15 de mayo de 2026, donde solicita realizar el pago y emisión del bono pensional del señor Arnaldo Antonio Garcia Hernandez identificado con cedula de ciudadanía N° 19582863.

En el mismo sentido, le manifestamos que fue efectuada la consulta en la página de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP; y se puede observar que no aparece información en el aplicativo, por tal razón no tiene derecho a bono pensional, como se evidencia a continuación.